



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 627-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 09 de setiembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 714-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024; Resolución Decanal N° 908-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de diciembre de 2024; Resolución Decanal N° 1004-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de diciembre de 2024; FUT N° 004753, de fecha 08 de setiembre de 2025; con Memorando N° 1272-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 08 de setiembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 72, establece: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 714-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024, aprueba la inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominada: "Comunicación interna e imagen corporativa en la Dirección de Salud Apurímac II, Andahuaylas – 2024" presentado por los estudiantes Miguel Angel Damian Quispe y Nelida Quispe Baez; designación de docentes revisores integrado por el Dr. Edwin Mescco Cáceres, docente revisor 1; Mgtr. Simón José Cama Flores, docente revisor 2 y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, docente revisor 3; y ratifica al Dr. Joaquín Machaca Rejas, asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 908-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de diciembre de 2024, se designa a la Mgtr. Faviola LLacchua Quino, en condición de coasesora del proyecto de investigación (tesis), denominado: "Comunicación interna e imagen corporativa en la Dirección de Salud Apurímac II, Andahuaylas – 2024", presentado por los estudiantes Miguel Angel Damian Quispe y Nelida Quispe Baez, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, con Resolución Decanal N° 1004-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Comunicación interna e imagen corporativa en la



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 627-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 09 de setiembre de 2025.

Dirección de Salud Apurímac II, Andahuaylas – 2024” presentado por los estudiantes Miguel Angel Damian Quispe y Nelida Quispe Baez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con FUT N° 004753, de fecha 08 de setiembre de 2025, los estudiantes Miguel Angel Damian Quispe y Nelida Quispe Baez, solicitan el cambio del título del proyecto de investigación (tesis) denominado: “Comunicación interna e imagen corporativa en la Dirección de Salud Apurímac II, Andahuaylas – 2024”, el mismo que debe decir: “Comunicación interna y su relación con la imagen corporativa en la Dirección de Salud Apurímac II, Andahuaylas – 2025”;

Que, con Memorando N° 1272-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 08 de setiembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CAMBIAR el título del proyecto de tesis presentado por los tesisistas Miguel Angel Damian Quispe y Nelida Quispe Baez, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, quedando denominado: “Comunicación interna y su relación con la imagen corporativa en la Dirección de Salud Apurímac II, Andahuaylas – 2025”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO